Aduana
Paraguay

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL
IVÁN FERNANDO BAREIRO R.
SECRETARÍA PRIVADA
DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS

RESOLUCION Nº 515.-

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA CHACOMER S.A.E., EL LLAMADO REALIZADO BAJO LA MODALIDAD DE LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS PLURIANUAL Nº 05/17, ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS – TERCER LLAMADO, LLEVADO A CABO PARA EL EFECTO POR LA DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS.

Asunción, 21 de setiembre de 2017

VISTO: El Programa Anual de Contrataciones (PAC) de la Dirección Nacional de Aduanas, para el presente ejercicio fiscal, aprobado por Resolución D.N.A. N° 123 de fecha 23 de febrero de 2017, sus modificaciones y las disposiciones contenidas en la Ley N° 2.051/03 de "Contrataciones Públicas", su Decreto Reglamentario N° 21.909/03, y el Decreto N° 32 de fecha 16 de agosto de 2013 "POR EL CUAL SE NOMBRA DIRECTOR NACIONAL DE ADUANAS".

CONSIDERANDO: Que, la Dirección Nacional de Aduanas, busca transparentar los procesos administrativos a fin de asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación, ajustando los procedimientos administrativos a las disposiciones legales vigentes y los criterios técnicos emanados de los órganos rectores de la administración financiera del Estado.

Que, el Artículo 28° de la Ley N° 2051/03 textualmente dispone: *"**ADJUDICACIÓN**. Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las disposiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones, que tenga las calificaciones, y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas. Si dos o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo. La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación. La Convocante dará a conocer la adjudicación de la licitación en acto público, dentro de un plazo que no deberá exceder de veinte días calendario desde la apertura de ofertas, pudiendo diferirlo hasta por otros veinte días calendario, debiendo constar en un acta que firmarán los asistentes que lo deseen. En sustitución de dicho acto público, la Convocante podrá optar por notificar la adjudicación de la licitación por escrito a cada uno de los participantes, dentro de los cinco días calendarios siguientes a su emisión…".*

Que, el Comité de Evaluación conformado en virtud de la Resolución N° 306 de fecha 02 de junio de 2017, para el análisis y calificación de las propuestas presentadas por los oferentes, en virtud a lo dispuesto en los artículos 26, 27, 28 y concordantes de la Ley de Contrataciones Públicas y sus reglamentaciones establecidas en los Decretos 21.909/03 y 5.174/05, ha emitido el Acta de Evaluación de fecha 28 de agosto de 2017 que en su parte conclusiva dispone: "*Por lo tanto, en atención a lo señalado en el presente informe, teniendo en cuenta que la adjudicación del presente llamado es por **ITEM,** de conformidad al art. 63 del Decreto 21.909/03 concordante con el Art 28 de la Ley 2051/03, se recomienda la adjudicación del llamado a la Licitación por Concurso de Ofertas Plurianual N° 05/17 "**ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS – TERCER LLAMADO**", con ID N° 324.281 al siguiente oferente: **CHACOMER S.A.E.,** con RUC N° **80013744-2**, los ítems Nros.: 1, 2, 3, 4, 5, 7, 8, 10, 11, 12 y 13 por el monto mínimo de **GUARANIES CIENTO OCHO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MIL OCHENTA (G. 108.473.080.-)**, y hasta el monto máximo de **GUARANIES DOSCIENTOS VEINTITRES MILLONES NOVECIENTOS DIECISIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA (G. 223.917.360) IVA incluido.*** Se sugiere declarar desierto los ítems N° 6 y 9 por la causal establecida en el Artículo 30 de la Ley de Contrataciones Públicas, que dispone en su inciso "***a) que no se hubiera presentado oferta alguna….***".

FERNANDO MARTINEZ ARELLANO
Director de Administración y Finanzas
Dirección Nacional de Aduanas

LIC. NELSON VALIENTE
DIRECTOR NACIONAL
DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS

Aduana
Paraguay

RESOLUCIÓN N° 515.-
21 DE SETIEMBRE DE 2017
HOJA N° 2

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

IVÁN FERNANDO BAREIRO R.
SECRETARÍA PRIVADA
DIRECCIÓN NACIONAL DE ADUANAS

Que la Unidad Operativa de Contrataciones ha emitido el Dictamen UOC N° 40 de fecha 29 de agosto de 2017, en el cual se menciona: *"Por lo expuesto, teniendo en cuenta el Acta de Evaluación de Oferta, el cual fue elaborado siguiendo la metodología y parámetros establecidos en las bases de la licitación y las disposiciones legales vigentes aplicables, la Unidad Operativa de Contrataciones no pone reparos al referido informe, dejando expresa constancia de que el contenido y recomendaciones del mismo es exclusiva responsabilidad del Comité de Evaluación de Ofertas, de conformidad al artículo 27 de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas."*

Que la Dirección Jurídica de la institución se ha expedido sobre lo solicitado en los términos de su Dictamen N° 1848 de fecha 14 de setiembre de 2017.

POR TANTO: En mérito a las disposiciones legales mencionadas, los criterios fácticos expuestos y en uso de sus atribuciones;

EL DIRECTOR NACIONAL DE ADUANAS
RESUELVE:

Art. 1°.- Adjudicar a la firma **CHACOMER S.A.E.**, con RUC N° **80013744-2**, los ítems Nros.: 1, 2, 3, 4, 5, 7, 8, 10, 11, 12 y 13 por el monto mínimo de **GUARANIES CIENTO OCHO MILLONES CUATROCIENTOS SETENTA Y TRES MIL OCHENTA (G. 108.473.080.-)**, y hasta el monto máximo de **GUARANIES DOSCIENTOS VEINTITRES MILLONES NOVECIENTOS DIECISIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA (G. 223.917.360)**, IVA incluido, la Licitación por Concurso de Ofertas Plurianual N° 5/17 **"ADQUISICIÓN DE CUBIERTAS – TERCER LLAMADO"** con ID N° 324.281, para la provisión de los bienes requeridos, conforme a las especificaciones técnicas y costos ofertados en el marco del proceso de contratación realizado para el efecto por la institución.

Art. 2°.- Declarar desierto los ítems N° 6 y 9 por la causal establecida en el Artículo 30 de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", que dispone en su inciso ***"a) que no se hubiera presentado oferta alguna..."***.

Art. 3°.- La ejecución del contrato en el ejercicio fiscal 2017 quedará sujeta al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 40/17, hasta la suma de **GUARANÍES CIENTO CINCUENTA MILLONES (G. 150.000.000.-),** y el saldo restante será ejecutado en el ejercicio fiscal 2018, supeditado a la aprobación de las respectivas partidas presupuestarias aprobadas por Ley de la Nación para la Dirección Nacional de Aduanas.

Art. 4°.- Autorizar al Director de Administración y Finanzas a suscribir el respectivo CONTRATO para la provisión de los bienes requeridos, en los términos de la oferta presentada, el proceso de contratación y la adjudicación establecida en la presente Resolución.

Art. 5°.- Comunicar a quienes corresponda y archivar.

FERNANDO MARTINEZ ARELLANO
Director de Administración y Finanzas
Dirección Nacional de Aduanas

LIC. NELSON VALIENTE
DIRECTOR NACIONAL
DIRECCIÓN NACIONALDE ADUANAS